

Gaceta # 8357

19 de marzo de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

Nelson Barros Chin

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

**ORDENANZA No. 000446 de 2019**

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA FIJAR LAS TARIFAS REFERENTE A LA VENTA DE RECETARIO OFICIAL, A LA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS Y SOBRE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN PARA MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, SOMETIDOS A FISCALIZACIÓN Y MONOPOLIO DEL ESTADO, MULTAS, SANCIONES E INFRACCIONES QUE SE IMPONGAN, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL ATLÁNTICO”

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Nacional.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para fijar las tarifas referente a la venta de recetario oficial, a la expedición de credencial de expendedor de drogas y sobre la resolución de inscripción, renovación y ampliación para manejo de medicamentos de control especial, sometidos a fiscalización y monopolio del Estado, multas, sanciones e infracciones que se impongan, lo anterior en virtud de la prestación de estos servicios por la Secretaría de Salud del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente facultad será dada hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO TERCERO La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE*Original firmado por***GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA**
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL*Original firmado por***LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ****Primer Vicepresidente***Original firmado por***JORGE LUIS RANGEL BELLO****Segundo Vicepresidente***Original firmado por***JORGE MARIO CAMARGO PADILLA****Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: febrero 19 de 2019

Segundo Debate: febrero 26 de 2019

Tercer Debate: febrero 27 de 2019

Gobernación del Departamento del Atlántico, Sanciónese la presente ordenanza **No. 000446** de marzo 15 de 2019

*Original firmado por***EDUARDO VERANO DE LA ROSA****Gobernador del departamento del Atlántico**